

cia, salvo las de aquellos opositores que teniendo derecho a participar por el turno restringido estén prestando servicios en alguno de los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tales opositores habrán de ejercitar este derecho conforme a la convocatoria específica de dicha Comunidad. A su vez podrán retirar su instancia aquellos opositores del turno libre que deseen concurrir en su momento por la convocatoria específica de Andalucía, bien entendido que por tratarse de un mismo Cuerpo solamente podrán participar por una de las convocatorias específicas.

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**19693** ORDEN de 5 de julio de 1983 por la que se modifica la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se convocaba con carácter general concurso oposición restringido para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Ilmo. Sr.: Convocado con carácter general concurso oposición restringido por Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 15), para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Este Ministerio ha dispuesto quede rectificada dicha Orden en los siguientes términos:

Donde dice: «Base X. Expediente de la oposición. El expediente del concurso-oposición para vacantes del Cuerpo en Cataluña, País Vasco y Galicia, será aprobado por el Órgano competente de las respectivas Comunidades Autónomas. Asimismo...». Debe decir: «Base X. Expediente de la oposición. El expediente del concurso-oposición para vacantes del Cuerpo en Cataluña, País Vasco, Galicia y Andalucía, será aprobado por el Órgano competente de las respectivas Comunidades Autónomas. Asimismo...».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**19694** ORDEN de 5 de julio de 1983 que rectifica la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Ilmo. Sr.: Rectificada por Orden ministerial de 5 de julio de 1983 la Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se convocaba con carácter general concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas, procede el desglose de las seis vacantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se desglosan de las 39 plazas convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia conjuntamente con la Comunidad Autónoma de Andalucía las seis plazas de aquella Comunidad, correspondiendo, por tanto, 33 plazas al Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo.—La distribución de las plazas por asignaturas que aparece en la Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se convocaban por el Ministerio de Educación y Ciencia pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas, queda determinada como a continuación se indica:

Asignaturas	Plazas convocadas
Alemán ... ..	8
Español para extranjeros ... ..	3
Francés ... ..	9
Inglés ... ..	12

Tercero.—Se consideran válidas las instancias presentadas para la convocatoria específica del Ministerio de Educación y Ciencia, salvo las de aquellos opositores que teniendo derecho a participar por el turno restringido estén prestando servicios

en alguno de los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tales opositores habrán de ejercitar este derecho conforme a la convocatoria de dicha Comunidad. A su vez podrán retirar su instancia aquellos opositores del turno libre que deseen concurrir en su momento por la convocatoria específica de Andalucía, bien entendido que, de acuerdo con lo establecido en la Base II de la convocatoria general, solamente podrán concurrir a través de una de las convocatorias específicas.

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**19695** ORDEN de 5 de julio de 1983 por la se rectifica y complementa la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo Sr.: Rectificada por Orden ministerial de 5 de julio de 1983, la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 141, del 14), por la que se convocaba con carácter general concurso-oposición, turnos libre y restringido, para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, procede el desglose de las 23 vacantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se desglosan de las 59 plazas convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia conjuntamente con la Comunidad Autónoma de Andalucía, las 23 plazas de aquella Comunidad, correspondiendo, por tanto, 36 al Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo.—La distribución de las plazas por turnos y asignaturas que aparecen como Anexo II en la Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 141, del 14), por la que se convocaba por el Ministerio de Educación y Ciencia pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, queda rectificada conforme al nuevo Anexo que se acompaña.

Tercero.—Se considerarán válidas las instancias presentadas para la convocatoria específica del Ministerio de Educación y Ciencia, salvo las de aquellos opositores que teniendo derecho a participar por el turno restringido estén prestando servicios en alguno de los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tales opositores habrán de ejercitar este derecho conforme a la convocatoria específica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. A su vez podrán retirar su instancia aquellos opositores del turno libre que deseen concurrir en su momento por la convocatoria específica de la Junta de Andalucía, bien entendido que de acuerdo con la Base II de la convocatoria general solamente podrán concurrir a través de una de las convocatorias específicas.

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**ANEXO II**

**Maestros de Taller**

Plazas	Plazas
<b>Concurso oposición Libre</b>	Ebanistería ... .. 3
Alfarería ... .. 1	Forja Artística ... .. 2
Corte y Confección ... .. 1	Fotografía Artística ... .. 1
Talla en Madera ... .. 1	Grabado ... .. 1
Vidrieras Artísticas ... .. 1	Grabado en Metales ... .. 1
	Repujado en Cuero ... .. 1
	Tapices ... .. 1
<b>Concurso-oposición restringido</b>	Taquigrafía ... .. 1
Artes Gráficas ... .. 1	Taquimecanografía ... .. 1
Artesanía de Palma ... .. 1	Vaciado y Moldado ... .. 2
Bordados y Encajes ... .. 1	Decoración sobre loza ... .. 1
Cerámica Artística ... .. 3	Alfarería ... .. 1
Corte y Confección ... .. 3	Decoración sobre porcelana ... .. 1
Decoración ... .. 1	Modelado y Vaciado ... .. 1
Diseño y Figurinos ... .. 1	Reflejos Metálicos ... .. 1
Diseño Industrial ... .. 1	Calado y manufacturas mayólicas ... .. 1